



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Ordena Comunicación
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Fondo Nacional del Ahorro
Ejecutado: Guillermo López Serna
Radicado: 63001-31-03-003-1991-08844-00

Febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la petición elevada por el Fondo Nacional del Ahorro, se aprecia que por auto del 25-09-1992 se dispuso la terminación del proceso y el consecuente levantamiento de medidas cautelares, dejándose constancia de los oficios que con ese propósito se libraron.

Así, se concluye que la medida objeto de consulta no se encuentra vigente, de modo que se dispondrá comunicar lo pertinente a la entidad peticionaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

INFORMAR al Fondo Nacional del Ahorro que la medida cautelar decretada sobre el auxilio de cesantías percibido por el ejecutado Guillermo López Serna se levantó mediante oficio 1034 del 30-09-1992, por lo que hoy no está vigente.

Comuníquese esta decisión al Fondo Nacional del Ahorro, con copia al correo angonzalezc@fna.gov.co.

Hecho lo anterior, procédase al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #32 del 29-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28719f919683bb3e83015121c66fe6f506c1a31a5c0df035afb9668ac23fede6**

Documento generado en 26/02/2024 10:27:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>